



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3064

ZAPALLAR, 25 JUN 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019;/Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mantención, fiscalización y reparación de luminarias ornamentales, dentro de la comuna de Zapallar.

2° Que, para dicha contratación, mediante Decreto de Alcaldía N° 2482/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 22 de mayo de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-73-LE19.

4° Que, con fecha 10 de junio de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: **ERGONNOVA SpA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 12 de junio de 2019, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando admisible la oferta presentada.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ERGONNOVA SpA, RUT: 76.268.339-3**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **ERGONNOVA SpA, RUT: 76.268.339-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Pública, de fecha 21 de junio de 2019.

8° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°18/2019, de fecha 19 de junio de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°159/2019, de la misma fecha.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente,

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **ERGONNOVA SpA**, RUT: **76.268.339-3** el servicio de mantenimiento, fiscalización y reparación de luminarias ornamentales, dentro de la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$27.132.000 (veintisiete millones ciento treinta y dos mil pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-004-001-000; (2) servicios comunitarios; (14) DIMAO; (1) DIMAO.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/DIL / RR